

121

Señor  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA.  
E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P - proceso ejecutivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra JORGE RUIZ GOMEZ.

RAD: 2020-00189-00.

NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar a su despacho la correspondiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, de la siguiente manera:

PAGARÉ N° 060816100008815

OBLIGACIÓN N° 725060810145692

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$7.999.282
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 31 DE MAYO DE 2019 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2019. A LA TASA DE LA DTF + 7 EFECTIVA ANUAL.	\$985.765
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021	\$3.304.300
OTROS CONCEPTOS	\$41.690
<b>TOTAL</b>	<b>\$12.331.037</b>

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 31 DE MAYO DE 2021: DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.....(\$12.331.037.00).

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en el artículo 446 y concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente,

  
NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO  
CC No. 37.897.984 de San Gil  
TIP N° 211.340 del C.S.J

SAN GIL - CARRERA 8 N° 12 -20 TELÉFONOS 3133113695/ 7248948  
E.MAIL: nidiaconsuelobravo@hotmail.com

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
VILLANUEVA SOLA.

2021 MAYO 31

Recibido de: Concepción  
Secretaria flw

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
V ILLANUEVA,SANTANDER

TRASLADO LIQUIDACION CREDITO

RADICADO No 688724089001-2020-00189 00  
Proceso. EJECUTIVO  
Demandante. BANCO AGRARIO  
DEMANDADOS. JORGE RUIZ GOMEZ

Teniendo en cuenta los dispuesto en el artículo 318 del C.G.P., SE FIJA TRASLADO por el término de un (1) día y se corre traslado a la contraparte de la LIQUIDACION DEL CREDITO propuesto por el apoderado de la parte demandante por el término de tres (3) días .

DIA DE FIJACION: 4 de junio de 2021

EMPIEZA A CORRER TRASLADO. 8 DE junio de 2021

VENCE TRASLADO. 10 de junio de 2021 a las 6:00 p.m.

  
ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO  
SECRETARIA